

FECHA: MI, 08/DIC/99

PAG: 11

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18CM

EL MERCURIO — Miércoles 8 de Diciembre de 1999

NACI

DECLARACION INDAGATORIA DE IMPUTADOS:

Caso Prats: Partes Discrepan Por Visita de Jueza Servini

La total disposición del general (r) Manuel Contreras a declarar ante la jueza argentina María Servini de Cubría, que instruye el proceso por el homicidio del ex Comandante en Jefe del Ejército, Carlos Prats, y su cónyuge, Sofía Cuthbert, manifestó ayer su abogado, Humberto Neumann, pese a dudar que la magistrada pueda llevar a cabo la diligencia en Chile.

"El general Contreras no tiene ningún inconveniente en declararle a ella (la jueza Servini) si viene a Chile", dijo Neumann, sin perjuicio de advertir que "ojalá obtenga el permiso correspondiente".

Lo anterior, precisó, debido a que según los antecedentes que posee la magistrada no podría concretar la diligencia en el país.

Una opinión diferente expuso la abogada de la familia Prats, Pamela Pereira, quien tras sostener en su oportunidad una entrevista con el presidente de la Corte Suprema, Roberto Dávila, para tratar esta materia, la respuesta habría sido favorable.

De esta forma, los dos ex oficiales imputados en mayo del año pasado por el doble homicidio y el delito de asociación ilícita prestarían

declaración indagatoria ante la jueza Servini, pero con la intermediación del titular del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, que es el tribunal competente para cumplir los exhortos.

La familia Prats, en su calidad de querellante, dijo la abogada, solicitará a la jueza que materialice la indagatoria a Contreras y Espinoza, a fin de que se verifique a la brevedad.

Pamela Pereira explicó que como la declaración necesariamente deberá prestarse en Chile, debido a que ambos imputados cumplen condena en el penal de Punta Peuco por el asesinato del ex Canciller Orlando Letelier, y compatibilizando la legislación argentina con la chilena, la primera exige que la indagatoria se tome en audiencia ante la jueza y los fiscales argentinos.

No obstante, añadió que "desde el punto de vista de la legislación nuestra y así lo entiende la Corte Suprema, las partes podemos formular preguntas, como ha sido en los otros exhortos", lo que supone estar físicamente en el lugar en que se preste la declaración, toda vez que se aplican las normas del plenario, la etapa pú-

blica del proceso penal.

Esta diligencia, subrayó, puede concretarse aun cuando ambos ex oficiales apelen de la resolución que rechazó la prescripción de la acción penal por los delitos de homicidio y asociación ilícita, dictada recientemente por la magistrada, por cuanto no importuna su obligación de tomar la declaración indagatoria.

Según la legislación procesal penal argentina, aclaró Pamela Pereira, los incidentes —como el de prescripción— no obstaculizan la continuación de la instrucción de la causa.

La defensa de Contreras anunció la semana pasada que apelarían de la negativa a acoger la prescripción, pero hasta la fecha no se había presentado el recurso pertinente en el proceso.

En tanto, la abogada prevé que en el transcurso de las próximas dos semanas podrían resolverse los otros incidentes de prescripción abiertos en favor del general (r) Raúl Iturriaga Neumann, el brigadier (r) José Zara, Jorge Iturriaga Neumann (todos ellos invocaron la prescripción formalmente en el proceso), el mayor (r) Armando Fernández Larios y Mariana Callejas.